



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053 -2018-MPHy-Cz/A

Caraz,

VISTO: El Informe N° 012-2018/MPHy/07.33 de fecha 26 de febrero de 2018 de la Jefe de la Unidad de Programas Sociales y Nutricionales, el Informe N° 25-2018-MPHy/07.30, de fecha 27 de febrero de 2018, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° y el 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, que la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 160-2017-MPHy-Cz/A de fecha 11 de julio del 2017; se recompone el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche 2017 del distrito de Caraz el mismo que estuvo conformado por:

- PRESIDENTE : Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz
- SECRETARIO : Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social – Funcionario de la Municipalidad Provincial De Huaylas
- FISCAL : Lic. Gloria Emperatriz Tinoco Inchicaqui – representante del MINSA
- FISCAL : Sr. Tulio Octavio Natividad Luna – Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la Agencia Agraria Huaylas
- VOCAL : Sra. Yolanda Liberata Lunarejo Salinas – Representante de OBS
- VOCAL : Sra. Jenny Merly Pumaricra Caballero – Representante de OBS
- VOCAL : Sra. Isabel Fausta Castillo Lucero – Representante de OBS

Que, de acuerdo a la Ley N° 27470 – Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa de Vaso de Leche, en su Artículo 2°, de la Organización del Programa del Vaso de Leche, señala: 2.1) En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la Provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal.

El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de





Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura.

El Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche será aprobado por dicho Comité y deberá ser reconocido por el Concejo Municipal. 2.2) Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. El Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los proveedores de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la presente Ley. Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata. 2.3) Los gobiernos locales podrán celebrar entre sí convenios para adquirir en forma conjunta los recursos inherentes al Programa del Vaso de Leche a efectos de abaratar sus costos y/o mejorar la calidad de los mismos,

Que, mediante Informe N° 012-2018/MPHy/07.33 de fecha 26 de febrero de 2018 la Jefe de la Unidad de Programas Sociales y Nutricionales, señala que se reafirmó la elección del Comité de Vaso de Leche dado con fecha 03 de enero de 2017;

Que, mediante Informe N° 25-2018-MPHy/07.30 la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social dirigiéndose al Gerente Municipal solicita entre otros emitir acto resolutivo para la conformación del citado comité del vaso de Leche;

Que, mediante proveído del Despacho de Alcaldía de fecha 02 de marzo de 2018 solicita a esta Secretaría General la proyección del acto administrativo respectivo;

Por lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMPONER el Comité De Administración Del Programa Del Vaso De Leche 2017 Del Distrito De Caraz, quienes ejercerán sus funciones avocándose al cumplimiento de lo establecido por la ley N° 27470 ley que establece las normas complementarias para la ejecución del Programa de Vaso de Leche, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- PRESIDENTE : Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz.
- SECRETARIO : Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social – Funcionario de la Municipalidad Provincial de Huaylas.
- FISCAL : Lic. Gloria Emperatriz Tinoco Inchicaqui – representante del MINSA.
- FISCAL : Ing. Pelayo Llalihuamán Depaz





Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Asociación De Productores Agropecuarios de la
Agencia Agraria Huaylas.

VOCAL : Sra. Alicia Eloida Oré Oré –Representate de la OBS
Esperanza.

VOCAL : Sra. Isabel Fausta Castillo Lucero – Representante
de OBS Yanachaca.

VOCAL : Sra. Violeta Guadalupe Arce Coronel – Representante de
OBS Cruz Viva.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente
Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social y Unidad
de Programas Sociales y Nutricionales.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Secretaría General la notificación
de la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ
ALCALDE
CARAZ
Rensón Martínez Canchamant
ALCALDE PROVINCIAL

